

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8271/98.-

**V I S T O:**

El Expediente N° 009-F-98, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ferroclub Neuquén solicita se designe con el nombre de "Pioneros Ferroviarios" a la calle que ya lleva el nombre de "Vuelta de Obligado".-

Que el Organo Ejecutivo Municipal informa a fojas 7 y 8 que hay un sector del Parque Central que carece de nombre.-

Que la Comisión Interna de Acción Social; emitió su Despacho N° 116/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/98; celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la Siguiete  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** DESIGNASE con el nombre de "Pioneros Ferrovia-  
-----rios" al sector del Parque Central individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-65-0717-0000, según croquis de fojas 8 de las presentes actuaciones.-

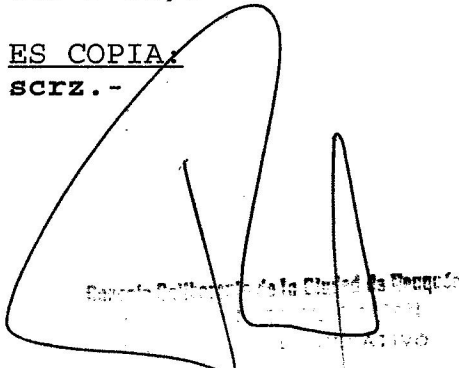
**ARTICULO 2°):** A través del Organo Ejecutivo Municipal se  
-----procederá a señalar y demarcar el sector aludido en el Artículo 1°).-

**ARTICULO 3°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° 009-F-98) .-

ES COPIA.  
SCRZ.-

FDO: REINA  
GAITAN.-





Ordenanza Municipal No 8271 /19 98  
Promulgada por Decreto No 1175 /19 98  
Expte. No HCD-009-F-98  
Obs: \_\_\_\_\_